

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevado por el Departamento Ejecutivo en expediente Letra "Z" - N $^\circ$ 131045 - Fichero N $^\circ$ 49; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Aladino Mario Gazzera y Raúl Basilio Zurbriggen han ofrecido en donación a la Municipalidad de Rafaela, con destino a calles públicas y espacios verdes, cuatro fracciones de terreno ubicadas en la concesión 278 de esta ciudad de Rafaela.-

Que se han expedido las oficinas técnicas, las que consideran procedente aceptar el ofrecimiento.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por los señores ALADINO MARIO GAZZERA y RAUL BASILIO ZURBRIGGEN a favor de la Municipalidad de Rafaela, con destino a calles públicas, de las fracciones de terreno ubicadas en la concesión doscientos setenta y ocho de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, que segun plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Eros R. Faraudello en mayo de mil novecientos ochenta y ocho y aprobado mediante expediente Letra G, número ciento dieciseis mil setecientos veintiseis, se designan con las letras A y B y que a continuación se detallan: a). Fracción A, que según plano de mensura citado mide: veinte metros en sus costados Norte y Sur, puntos C-F y D-E respectivamente; ochenta y cuatro metros ochenta y tres centimetros en su costado Este, puntos E.F. y ochenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros en su costado Oeste, puntos D.C.; lindando: al Norte, con Atilio Reyes y otros; al Este y Oeste, con lotes del mismo plano de mensura y subdivisión, y al Sur, con calle Chacabuco. Esta fracción corresponde a la prolongación de calle Casabella y encierra una superficie de un mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados, diez decímetros cuadrados. y b). Fracción B, que según plano de mensura citado mide: veinte metros en sus costados Norte y Sur, puntos G.J. y H.I, respectivamente; ochenta y cuatro metros treinta y tres centímetros en su costado Este, puntos I.J, ochenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros en su costado Oeste, puntos H.G; lindando: al Norte, con Gas-Plaf S.A.C.I.F.I.; al Este con el Club Ferrocarril del Estado, al Oeste, con lotes del mismo plano de mensura y subdivisión, y al Sur, con calle Chacabuco. Esta fracción corresponde a la prolongación de calle M. Oliver y encierra una superficie de un mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, veintisiete decimetros cuadrados.-

Art. 2°) Acéptase la donación efectuada por los señores ALADINO MARIO GAZZERA y RAUL BASILIO ZURBRIGGEN a favor de la Municipalidad de Rafaela, con destino a espacio verde de las fracciones de terreno ubicadas en la concesión doscientos setenta y ocho de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, que segun plano de mensura y subdivisión citado en el artículo 1° que antecede,



CONCEJO MUNICIPAL DE/RAFAELA

se designan como lotes 10 (diez) y 15 (quince) y que a continuación se detallan: a). Lote 10 (diez), que según plano de mensura citado, mide: diez metros en sus costados Este y Oeste, treinta y seis metros treinta y cuatro centímetros y treinta y seis metros cuarenta y ocho centímetros en sus costados Norte y Sur, respectivamente; lindando: al Norte, con Gas-Plaf S.A.C.I.F.I., al Oeste, con fracción A, al Sur, con lote 11 y al Este, con lote 15, todos del mismo plano de mensura y subdivisión, encerrando una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados.- b). Lote 15 (quince), que según plano de mensura citado, mide: diez metros en sus costados Este y Oeste, treinta metros en sus costados Norte y Sur; lindando: al Norte con Gas-Plaf S.A.C.I.F.I., al Este, con fracción B, al Sur, con lote 16, al Oeste, con lote 10, todos del mismo plano de mensura y subdivisión, encerrando una superficie de doscientos noventa y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.-

Art. 3°) Los donantes tomarán a su cargo la responsabilidad de la realización de las aperturas de calles, alcantarillas y otras mejoras, de acuerdo a lo que establece la ordenanza N° 2117 que rige para tal efecto.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL RAFAELA, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela

NOO CIUD

Dr. WALDO M. F. SUAREZ

Presidente Concejo Municipal de Raíaela